



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-17



Acta de fallo de la licitación No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-17 referente a: **PAVIMENTACIÓN DE CALLE ORBITA, ENTRE AV. IGUALAMA Y BLVD. CONQUISTADORES, FRACC. PRADOS DE LA CONQUISTA, CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocado bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **06 de Octubre de 2020** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día **viernes 02 de octubre de 2020**, según el **Acta Primera del Comité Técnico Resolutivo de Obra** de esta licitación y para conocer el fallo, se reunieron en la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán**, sito en **Avenida Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en los artículos **53, 54 y 57** y en base al dictamen Técnico y Económico resolutivo de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para determinar la solvencia de las propuestas técnicas y económicas; que fueron recibidas en la primera etapa mismas que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

PROPUESTAS SOLVENTES:

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.	PUNTOS	POSICIÓN
ELECTROCONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.	\$1,737,989.38	95.00	1°
INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$1,756,492.94	88.97	2°

PROPUESTAS DESECHADAS:

EMPRESA:	CAUSA:
BURSAN SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acurso Borja de Arango



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-17



SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 35.50PUNTOS.

[Firma manuscrita]

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Javier Mascareño Quiñonez, Director de Obras Públicas, en representación del Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades técnicas, económicas y legales y de acuerdo al dictamen técnico resolutorio del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **ELECTROCONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.**, en su propuesta económica, establece que el costo del proyecto será de \$1,737,989.38 (son: un millón setecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$278,078.30 (son: doscientos setenta y ocho mil setenta y ocho pesos 30/100 M.N.) dando un total de \$2,016,067.68 (son: dos millones dieciséis mil sesenta y siete pesos 68/100 M.N.).

En consecuencia falla a su favor y le Adjudica el contrato correspondiente, con periodo de ejecución de 90 días calendario con fecha de inicio de los trabajos el día nueve (09) de octubre del año dos mil veinte (2020) y fecha de terminación el día seis (06) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de 15 días calendario.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]
ACURSO BONAVITTE ABOGADO



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-17



ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

[Handwritten signature of Javier Mascareño Quiñónez]

ING. JAVIER MASCAREÑO QUIÑÓNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature of Ina. Jesús Cerván Astorria Felix]

INA. JESÚS CERVÁN ASTORRIA FELIX
REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.

[Handwritten signature on the right margin]

[Large handwritten signature on the right margin]

A cargo de Jorge de Arango

[Handwritten signature at the bottom right]